



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta  
de ejemplares: Puebla, 23.  
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-  
do: 50 cts. — Suscripción:  
Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV

MARTES, 24 ENERO 1939. — III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 24

### S U M A R I O

#### JEFATURA DEL ESTADO

Orden de 20 de enero de 1939, privando de curso legal a la moneda de plata acuñada y ordenando su retirada, para proceder a la fabricación de otra que lleve el simbolismo del nuevo Estado.—Páginas 434 y 435.

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden circular de 23 de enero de 1939, estableciendo la forma y plazos de ejecución de la retirada de moneda de plata, establecida por la Ley de 20 de enero corriente.—Página 435.

Otra de 18 de enero de 1939, vinculando a la sección provincial de Banca de Lérida, el territorio liberado de la provincia de Barcelona.—Pág. 435.

Otra de 18 de enero de 1939, instituyendo Sección Provincial de Banca en Tarragona.—Página 435.

Otra de 18 de enero de 1939, extrayendo de la competencia de la Sección Provincial de Banca de Castellón, los asuntos correspondientes a la provincia de Tarragona.—Página 436.

Otra de 21 de enero de 1939, prorrogando la moratoria en la provincia de Badajoz.—Página 436.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 14 de enero de 1939, sobre nulidad de nombramientos y certificación de prácticas de mar.—Páginas 436 y 437.

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 7 de enero de 1939, aprobando la distribución de la tasa del 3% sobre tarifas ferroviarias durante el primer semestre de 1938 entre las Compañías que se citan.—Páginas 437 y 438.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEVENGOS.—Orden de 21 de enero de 1939, aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255) al curso para Sargentos provisionales de Infantería anunciado por Orden de 15 del actual (B. O. núm. 15).—Página 438.

Otra de 21 de enero, id. id. id.—Página 438.

Otra de 21 de enero, id. id. id.—Página 438.

Antigüedad.—Orden de 19 de enero de 1939, rectificando la antigüedad del Sargento de Carabineros don Rafael Moreda Núñez.—Página 438.

Ascensos.—Orden de 21 de enero de 1939, confiriendo el empleo de Teniente provisional de Infantería

al Alférez de dicha Escala y Arma D. Antonio Valcarce Albizu y otros.—Páginas 438 y 439.

Otra de 21 de enero de 1939, anulando el id. id. de D. Jesús González Rodríguez.—Página 439.

Otra de 21 de enero de 1939, confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de Caballería don León Sanz Cano.—Página 439.

Otra de 21 de enero de 1939, id. empleo de Teniente provisional de Artillería al Alférez D. José Alomar Valent y otros.—Página 439.

Otra de 21 de enero de 1939, ascendiendo al empleo inmediato al Sargento de Ingenieros D. Gabriel Martínez Torres y otro.—Página 439.

Otra de 21 de enero de 1939, id. al Cabo Angel Ubeira Mosquera y otro.—Página 439.

Otra de 21 de enero de 1939, confiriendo el empleo de Alférez al Brigada de Carabineros D. Florencio Santos Vicente.—Página 440.

Otra de 23 de enero de 1939, confiriendo el empleo inmediato superior a Jefes y Oficiales de distintas Armas y Cuerpos del Ejército.—Página 440.

Auxiliares de Estado Mayor.—Orden de 23 de enero de 1939, promoviendo al empleo de Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor a D. José Abellado y Aribau y otros.—Páginas 440 y 441.

Ayudantes de campo.—Orden de 21 de enero de 1939, nombrando Ayudante de Campo del Excelentísimo Sr. Subsecretario de Orden Público al Comandante de Infantería D. Ricardo García.—Pág. 441.

Cese.—Orden de 21 de enero de 1939, cesando como Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Teniente General D. Emilio Barrera, el Comandante de Caballería D. José Queipo de Llano.—Página 441.

Empleos honoríficos.—Orden de 21 de enero de 1939, concediendo el empleo de Capitán honorario de Infantería a D. Isaac Galcerán Valdés.—Pág. 441.

Habilitación.—Orden de 21 de enero de 1939, habilitando para el empleo inmediato superior al Capitán de Intendencia D. José Sarmiento.—Pág. 441.

Maestros herradores provisionales.—Orden de 21 de enero de 1939, nombrando Maestros herradores a D. Pedro Vizcaino y otros.—Págs. 441 y 442.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 21 de enero de 1939, confiriendo el empleo de Capitán de Complemento de Artillería, al Teniente don José María Bilbao y otros.—Página 442.

Otra de 21 de enero de 1939, promoviendo al empleo de Alférez a D. Antonio Pérez Jordá.—Página 442.

Practicantes de Veterinaria.—Orden de 21 de enero de 1939, nombrando Practicantes de Veterinaria a D. Sebastián Ubiria Elorza y otros.—Página 442.

## SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

**Asimilaciones.**—Orden de 21 de enero de 1939, concediendo asimilación de Farmacéutico 3.º a don Gerardo Gahete y otros.—Páginas 442 y 443.

**Destinos.**—Orden de 20 de enero de 1939, destinando a los Capellanes Castrenses D. José Planas Vidal y otros.—Páginas 443 a 445.

## SUBSECRETARIA DE MARINA

**Bajas.**—Orden de 21 de enero de 1939, disponiendo la baja del Maquinista 3.º D. Angel Barandiarain. Página 445.

**Destinos.**—Orden de 21 de enero de 1939, destinando al Teniente de la E. R. A. R. de Infantería de Marina D. Mariano Fernández.—Página 445.

Otra de 21 de enero de 1939, id. al Comandante de Infantería de Marina D. Rafael Valle.—Pág. 446.

**Rectificación.**—Orden de 21 de enero de 1939, rectificando la de 10 del actual, sobre concesión de decoración a la dotación del "Vulcano".—Pág.

**Retiros.**—Orden de 23 de enero de 1939, señalando haber pasivo mensual al Auxiliar primer C. A. S. T. A. don Federico Argimiro.—Pág. 446.

## SUBSECRETARIA DEL AIRE

**Ascensos.**—Orden de 23 de enero de 1939, rectificando la de 23 de noviembre último (B. O.) respecto del Cabo D. Conrado Moreno.—Pág. 446.

## ADMINISTRACION CENTRAL

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Servicio Nacional de Industria.—Resolución promovida por la Empresa que se indica.—Página 446.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales y particulares. Páginas 113 y 114.

# JEFATURA DEL ESTADO

## LEY

DE 20 DE ENERO DE 1939, privando de curso legal a la moneda de plata acuñada y ordenando su retirada, para proceder a la fabricación de otra que lleve el simbolismo del nuevo Estado.

La moneda es una expresión de la soberanía, y como tal, el texto clásico del Fuero Viejo de Castilla, la computaba entre las cuatro cosas naturales al señorío del Rey. En este sentido, siempre se ha estimado que en la factura externa de la moneda debía dejar su huella el símbolo propio del Estado. Al surgir, pues, en España una nueva concepción de la vida estatal, y de la nación misma, incumbe al Gobierno troquelar la moneda conforme al estilo del tiempo presente. La obra está ya comenzada con la acuñación de sesenta millones de discos de cuproníquel, para los que, con los estudios que pronto se convertirán en realidad, respecto de las piezas de bronce, ha de verse culminada con una nueva moneda metálica de cinco, dos y una pesetas. La concepción de esta última parte viene siendo preparada desde hace algún tiempo, mediante la emisión de signos fiduciarios, de función divisionaria, en cantidad suficiente para reemplazar durante un período transitorio a la moneda de plata acuñada, por lo que es llegado el momento de proceder a su total recogida.

En su virtud,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—A partir del día 20 de febrero próximo, se priva de curso legal a la moneda española de plata acuñada hasta el presente.

**Artículo segundo.**—Los tenedores de moneda comprendida en el artículo anterior, residentes en la España Nacional y territorios españoles de Africa, vendrán obligados a cambiarla, a partir del día 20 de febrero próximo, por billetes del Banco de España en la forma y plazos que fije el Ministerio de Hacienda. El Banco de España y los Establecimientos y órganos que designe el citado Ministerio, dispondrán de los recursos necesarios para prestar los servicios convenientes para el buen fin de la operación.

La obligación establecida en el párrafo anterior, deberá cumplirse en los territorios que se mencionan, durante el plazo de canje ordinario de billetes, al través de los órganos que intervienen en dicho canje, según el Decreto de 27 de agosto de 1936.

**Artículo tercero.**—El comercio o tenencia de moneda española de plata comprendida en el artículo primero, con posterioridad a los plazos derivados de los dos artículos anteriores, respectivamente, serán juzgados y sancionados conforme a lo establecido en la vigente Ley penal y procesal de delitos monetarios.

**Artículo cuarto.**—La moneda de plata retirada de la circulación se conservará en el Banco

España, a disposición del Tesoro, abonándose en una cuenta especial titulada "Plata propiedad de la Hacienda Pública". El Banco cargará en la cuenta general del Tesoro el importe nominal de dicha moneda satisfecho por aquel Establecimiento

*Artículo quinto.*—Se autoriza al Ministro de Hacienda:

a) Para habilitar los créditos necesarios a la realización de la presente Ley.

b) Para dictar las disposiciones convenientes al cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

*Artículo sexto.*—Quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo preceptuado en el precedente texto.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

*ORDEN CIRCULAR de 23 de enero de 1939 estableciendo la forma y plazos de ejecución de la retirada de moneda de plata, establecida por la Ley de 20 de enero corriente.*

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 20 de enero en curso, este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º A partir del día 20 de febrero próximo, se priva de curso legal a la moneda española de plata acuñada hasta el presente.

2.º Los tenedores de dicha moneda, residentes en la España Nacional y Territorios Españoles de Africa, vendrán obligados a cambiarla, a la par, por billetes del Banco de España, antes del día 28 de febrero próximo.

3.º El cambio podrá realizarse en cualquier Establecimiento de crédito de nacionalidad española, sea Banco o Caja de Ahorros. A este fin, el Banco de España proveerá de billetes de función divisoria, en cantidad suficiente, a los Establecimientos de crédito, a instancia de éstos y mediante entrega del correspondiente contravalor.

4.º En las plazas donde no existieren Establecimientos de crédito, los Ayuntamientos realizarán las operaciones de cambio, por cuenta de los vecinos, en el Banco o Caja de Ahorros más próximo a la localidad respectiva.

5.º En los Territorios Españoles de Africa, se dispondrá, por las correspondientes Autoridades, cuando proceda, la sustitución oportuna de la función que en el

número anterior se encomienda a los Ayuntamientos.

6.º Los Establecimientos de crédito que hayan realizado cambios de plata por billetes, vendrán obligados, a su vez, a cambiar en las sucursales del Banco de España la moneda de plata recibida, antes del día 5 de marzo próximo. Los directores de los Bancos y Cajas de Ahorro, serán personalmente responsables del puntual cumplimiento de la obligación establecida en este número.

7.º El cambio de plata en los territorios que en lo sucesivo se liberen del dominio enemigo, deberá cumplirse durante el plazo de canje ordinario de billetes, al través de los órganos que intervienen en dicho canje, según el Decreto de 27 de agosto de 1938.

Lo que para general conocimiento se hace público mediante la inserción de la presente Orden Circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Burgos, 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

AMADO.

Señores: ... ..

*ORDEN de 18 de enero de 1939 vinculando a la Sección Provincial de Banca de Lérida el territorio liberado de la provincia de Barcelona.*

Ilmos. Sres.: Hasta tanto no se prescriba lo contrario, este Ministerio se ha servido disponer, que la competencia de la Sección Provincial de Banca de Lérida se extienda, de conformidad con el artículo tercero del Decreto de 27 de agosto pasado, al territorio liberado de la provincia de Barcelona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

AMADO.

Señores: Subsecretario de este Ministerio, Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio y Delegado de Hacienda de Lérida.

*ORDEN de 18 de enero de 1939 instituyendo Sección Provincial de Banca en Tarragona.*

Ilmos. Sres.: En virtud de lo establecido en el Decreto de 27 de agosto de 1938, sobre creación de Secciones Provinciales de Banca, este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Se instituye la Sección Provincial de Banca de Tarragona.

2.º El Jefe de la mencionada Sección Provincial procederá a la constitución del "Tribunal de canje ordinario de billetes", conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 27 de agosto de 1938, relativo al canje de billetes en las plazas que se liberen.

Lo cual comunico a VV. II. a todos sus efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

AMADO.

Señores: Subsecretario de este Ministerio, Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio y Autoridades de la provincia de Tarragona.

**ORDEN de 18 de enero de 1939** extrayendo de la competencia de la Sección Provincial de Banca de Castellón los asuntos correspondientes a la provincia de Tarragona.

Ilmos. Sres.: Creada la Sección Provincial de Banca de Tarragona, por Orden de este Ministerio, fecha de hoy, procede declarar extinguida, para lo sucesivo, la acumulación dispuesta en el número segundo de la Orden de 22 de octubre pasado, que vinculó el territorio liberado de la provincia de Tarragona a la Sección Provincial de Castellón.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 18 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Señores: Subsecretario de este Ministerio, Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio, Delegado de Hacienda de Castellón y Jefe de la Sección Provincial de Banca de Tarragona.

**ORDEN de 21 de enero de 1939** prorrogando la moratoria en la provincia de Badajoz.

Ilmos. Sres.: En atención a lo interesado por el Gobernador Civil de Badajoz, de conformidad con la propuesta de la Cámara Oficial de Comercio de dicha provincia,

Vistos el artículo tercero del Decreto de 13 de agosto de 1936, sobre moratoria mercantil y prórroga de la misma, y el Decreto de 2 de marzo de 1938, que asigna al Ministerio de Hacienda la competencia sobre la materia.

Este Ministerio se ha servido disponer, que en los términos municipales liberados de la provincia de Badajoz se entienda renovada la prórroga de moratoria concedida por Orden de 31 de diciembre pasado, en treinta días naturales más, que se contarán a partir de la expiración de la prórroga anterior.

Lo que para su conocimiento y demás efectos participo a VV. II. cuyas vidas guarde Dios muchos años.

Burgos, 21 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Señores: Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio, Gobernador Civil y Delegado de Hacienda de Badajoz.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 14 de enero de 1939** sobre nulidad de nombramientos y certificación de prácticas de mar.

Ilmo. Sr.: Los Reglamentos que regulan la formación profesional del personal titulado de la Marina Mercante, previene que las prácticas de mar exigidas en cada caso, habrán de justificarse mediante certificaciones expedidas a la vista del rol de la embarcación en que se hayan efectuado aquellas prácticas. Como quiera que de las actuales circunstancias de guerra, se derivan accidentes e incidencias que implican la pérdida definitiva o el extravío de aquel documento, conviene, ante dichas contingencias, dictar las normas supletorias que se detallan a continuación, a los efectos de acreditar las prácticas de mar que los aspirantes a los distintos títulos necesitan efectuar.

Procede también disponer lo necesario para garantizar la legalidad de nombramientos, títulos y prácticas de mar, durante el período que comprende la guerra.

En su virtud, dispongo:

**Primero.**—Se declaran nulos todos los nombramientos y títulos del personal de la Marina Mercante, que, a partir de la fecha de 18 de julio de 1936, no hayan sido expedidos por los Organismos o Autoridades competentes de la España Nacional.

**Segundo.**—Se declara, también, sin validez alguna, a los efectos de optar a los títulos profesionales correspondientes, las prácticas de mar efectuadas a partir de la citada fecha de 18 de julio de 1936, con ocasión de navegaciones que no hayan sido ordenadas o controladas por las Autoridades del Gobierno Nacional o por los legítimos representantes de dicho Gobierno en el extranjero.

**Tercero.**—En el caso de no poder disponerse del rol de una embarcación, bien sea por pérdida o desaparición de la misma, o solamente del citado documento, se podrá sustituir la certificación de días de mar, expedida a la vista del rol, que previenen los vigentes Reglamentos, por los documentos siguientes:

a) Certificación de la Autoridad de Marina correspondiente, en la que consten las causas que impiden el consultar el rol del buque.

b) Certificación de la Autoridad de Marina, a la vista de los talonarios u hojas del libro de Travesías, en caso de que se trate de buques inscriptos en el Registro de Primas a la Navegación.

c) En el caso de buques que no estén inscriptos en el Registro de Primas a la Navegación, en vez de la certificación b), se exigirá:

Una declaración jurada del interesado comprensiva del tiempo de embarque, en cada buque, de las navegaciones efectuadas por el mismo y de las fechas de entrada y salida en los puertos visitados en aquel tiempo, y una certificación expedida por los Armadores respecto a las navegaciones a que se contraen las prácticas que se hayan de acreditar y con el visto bueno de la Autoridad de Marina.

En relación con lo dispuesto en el apartado a), y para la debida información de la Autoridad que ha de expedir el documento citado en ese apartado, se previene, que, toda Autoridad de Marina, en cuya jurisdicción ocurra un accidente marítimo del cual se derive la pérdida del rol del buque, deberá comunicarlo al puerto de matrícula del mismo. Igualmente se comunicará al puerto donde está matriculado, toda noticia relacionada con la pérdida o extravío del rol, y todo ello con independencia del testimonio acreditativo de la pérdida, que proceda deducir del expediente que con aquel motivo pudiera incoarse.

La certificación prevenida en el apartado c) deberá ser expedida por los Armadores, a la vista de los datos y correspondencia que posean, y teniendo en cuenta que el objeto de este documento es el de acreditar "días de mar", y no "tiempo de embarque".

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 14 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Marítimas.—Señores Comandantes y Ayudantes de Marina.—Señores. ... ..

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

ORDEN de 7 de enero de 1939 aprobando la distribución de la tasa del 3 por 100 sobre tarifas ferroviarias durante el primer semestre de 1938 entre las Compañías que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta

elevada a este Ministerio por la Comisión Distribuidora de la Tasa del 3 por 100 sobre tarifas ferroviarias, creada por Decreto de 29 de julio de 1932, en cumplimiento del artículo séptimo del mencionado Decreto, y a los efectos de lo dispuesto en este último precepto, se aprueba la distribución que propone, y que a continuación se inserta, de lo re-

Relación de las cantidades que se libran a las Compañías de Ferrocarriles que a continuación se indican:

COMPANIAS	Trimestre 1.º	Trimestre 2.º
Ferrocarriles Andaluces	328.670,60	350.698,90
Astillero a Ontaneda	5.247,30	5.839,20
Aznalcóllar al Rio Guadalquivir.	3.542,80	3.668,90
Bidasoa (Irún a Elizondo)	3.155,45	4.071,30
Bilbao a Lezama	2.874,15	2.864,10
Bilbao a Portugalete	12.630,90	13.423,10
Buitrón a San Juan del Puerto.	19.272,50	20.247,50
Cantábrico (Santander a Llanes).	21.226,75	21.165,00
Carreño. (Verina-Aboño-Musel)	2.692,45	3.268,20
Central de Aragón	32.940,40	34.906,40
Cortes a Borja	2.436,25	2.481,80
Económicos de Asturias	18.433,20	19.625,90
El Irati (Pamplona a Sangüesa)	6.393,00	6.723,30
Ferrocarriles del Estado	26.285,90	36.296,80
Haro a Ezcaray	4.044,95	4.197,60
Internacional de Coches Camas	10.970,50	11.712,40
Langreo (Gijón a Laviana)	22.883,35	35.776,90
La Robla y León a Matallana	47.806,85	50.769,10
Luchana a Munguía	2.071,70	2.241,10
Madrid a Zaragoza y a Alicante.	416.465,25	449.560,90
Mallorca (Ferrocarriles de)	34.511,10	35.982,20
Minas de Cala	13.513,95	14.281,70
Norte	990.479,20	1.031.037,80
Oeste de España	309.811,15	328.234,20
Palma a Sóller	5.424,05	5.699,60
Pamplona a Lasarte	5.697,75	6.000,90
Peñarroya a Puertollano	4.966,00	5.568,20
Ponferrada a Villablino	21.943,30	23.461,60
Sádaba a Gallur	5.990,45	6.250,10
San Sebastián a la Frontera	6.048,60	6.230,00
Santander a Bilbao.	48.861,70	51.931,00
Santander-Mediterráneo.	32.158,10	34.588,10
Secundarios de Castilla	18.477,30	19.460,80
Soria a Navarra	6.936,60	7.573,40
Suburbanos de Málaga	15.342,00	16.009,10
Triano a la Ría de Bilbao	6.187,35	6.258,60
Utrillas a Zaragoza	14.409,90	17.066,80
Vascongados	39.247,50	43.170,20
Vasco-Asturiana	18.482,60	23.259,70
Vigo a La Ramallosa	3.491,10	3.734,60
Villaluenga a Villaseca	1.067,40	1.246,00
Zafra a Huelva	38.787,15	40.951,20
Zumárraga a Zumaya	5.505,50	5.788,80
Funicular del Monte Igueldo	1.126,70	1.183,70
<b>Totales</b>	<b>2.638.508,70</b>	<b>2.814.506,70</b>

caudado por tal concepto desde primero de enero a treinta de junio (primero y segundo trimestre) del año 1938, correspondiendo a cada Compañía de la España Nacional las cantidades que se señalan para abonar a sus agentes, según las normas aprobadas, los suplementos de sueldo en forma de gratificación que cita el Decreto antes mencionado, haciéndose el presente reparto con sujeción a las cantidades recaudadas por las Compañías y el número de agentes que gozan de dicho beneficio, y que son:

Total de lo recaudado en los dos trimestres que son objeto de este reparto: 5.453.518,58 pesetas.

Número de agentes: 45.802, en el primer trimestre, y 46.469, en el segundo.

Corresponde percibir en el primer trimestre a cada agente del primer grupo a razón de 59,30 pesetas, y a los del segundo a 27,75 pesetas, y en el segundo trimestre a razón de 62,30 pesetas a cada agente del primer grupo, y a 30,30 pesetas a los del segundo.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Santander, 7 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—  
Presidente de la Comisión Distribuidora de la Tasa del tres por ciento.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### DEVENGOS

**ORDEN de 21 de enero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255) al curso para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 13 del actual (B. O. núm. 15).**

Ante la proximidad del curso en Fuentecaliente para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 13 del corriente mes (B. O. núm. 15), se dispone lo que sigue:

1.º—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º—El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes, hecha en el primer extracto que se formule, será de 30.000 pesetas.

Burgos, 21 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 21 de enero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255) al curso para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 13 del actual (B. O. núm. 15).**

Ante la proximidad del curso en Vitoria para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 13 del actual (B. O. número 15), se dispone lo que sigue:

1.º—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º—El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes, hecha en el primer extracto que se formule, será de 30.000 pesetas para cada una de las Academias de Vitoria, San Roque y Soria.

Burgos, 21 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 21 de enero de 1939 aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255) al curso para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 13 del actual (B. O. núm. 15).**

Ante la proximidad del curso en la Academia de Zaragoza, para Sargentos provisionales de Infantería, que han de servir en los Batallones de Trabajadores, anunciado por Orden de 13 del corriente mes (B. O. núm. 15), se dispone lo que sigue:

1.º—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º—El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la primera reclamación de haberes que se formule, será de 30.000 pesetas.

Burgos, 21 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Antigüedad

**ORDEN de 19 de enero de 1939, rectificando la antigüedad del Sargento de Carabineros don Rafael Moreda Núñez.**

La antigüedad que corresponde al Sargento de Carabineros don Rafael Moreda Núñez, promovido a dicho empleo por Orden de 10 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL núm. 124), es la de 25 de noviembre de 1936, quedando modificada en tal sentido dicha Orden.

Burgos, 19 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Ascensos

**ORDEN de 21 de enero de 1939, confiriendo el empleo de Teniente provisional de Infantería al Alférez de dicha escala y Arma don Antonio Valcarce Albizu y otros.**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril

de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Antonio Valcárcel Albizu, con antigüedad de 5 de agosto de 1937.

Don Miguel Muro Ruibó, con ídem de 12 de diciembre de ídem.

Don Santiago Pierrat Zabala, con ídem de 22 de febrero de 1938.

Don Jesús Prada Catalá, con ídem de 11 de abril de ídem.

Don Carmelo Royo Marín, con ídem de 22 de mayo de ídem.

Don Mario Montes Prendes, con ídem de 25 de mayo de ídem.

Don José Luis Alvarez Arenas Pacheco, con ídem de 5 de junio de ídem.

Don Diego González Valverde, con ídem de ídem.

Don Angel Martínez Ruiz del Valle, con ídem de ídem.

Don Rafael Liste Maquieira, con ídem de 13 de julio de ídem.

Don Juan Antonio Pedreira Lanza, con ídem de ídem.

Don Rafael Castillo Martín, con ídem de 15 de julio de ídem.

Don Francisco Díaz Castañay, con ídem de ídem.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 anulando el ascenso a Teniente provisional de Infantería de don Jesús González Rodríguez.

Se anula el ascenso al empleo de Teniente provisional de Infantería, concedido por Orden de 6 de julio de 1938 (B. O. núm. 7), al Alférez provisional don Jesús González Rodríguez, por pertenecer a la escala provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., que se rige en sus ascensos por normas distintas de las aplicables a la Oficialidad provisional procedente de cursillos.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 confiriendo empleo inmediato superior al Comandante de Caballería don León Sanz Cano.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Comandante de Caballería don León Sanz Cano, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Julio Iñigo Bravo.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Teniente provisional de Artillería al Alférez don José Alomar Valent y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería a los Alféreces de dicha escala y arma que se relacionan a continuación.

D. José Alomar Valent.  
D. Luis Vandelvalle Aguilar.  
D. Manuel Mendoza Gimeno.  
D. José María Más Vicente.  
D. Ramón Inaraja Arizti.  
D. Tomás Villanueva Echevarría.

D. Joaquín Nebreda de Miguel.  
D. Javier Ruiz Hermosilla.  
D. Vicente Jalón Pizarro.  
D. Carlos Area Vigoreuz.  
D. Andrés Martínez de Velasco y Gómez.

D. Francisco Alfonso Ochoa de Zabalegur.

D. Carlos Casares López.  
D. Ramón García Gutiérrez.  
D. Eduardo Lagarde Caruncho.  
D. Antonio Alberdi Vallés.  
D. José Pupereli Romo.  
D. Pedro Muñoz-Seca y Ariza.  
D. Narciso Obregón Barreda.  
D. Jesús Pastur Bermúdez.  
D. Leonardo Ardanza Echevarría.

D. Manuel Rodríguez Sanz.  
D. Manuel Gutiérrez Arzubaga.  
D. Miguel Zamarro Llorente.  
D. Alfonso Delibes Setién.  
D. Federico Escobar Márquez.  
D. Javier Arostegui Salaverri.

D. Joaquín Ballester Pesudo.  
D. José Martínez Cayuela.  
D. Alfredo Jiménez Cassina.  
D. Renato Viader Sifges.  
D. Luis García Cabrera.  
D. Mariano Llovet Ruiz.  
D. Ramón Rotaeché Iznardi.  
D. Angel Cadarso del Pueyo.  
D. Andrés Buisán Checa.  
D. José R. Basterra Larrea.  
D. Antonio Zaera de Toledo.  
D. Santiago González Blanco.  
D. Manuel Alonso Delgado.  
D. José M.<sup>a</sup> Recalde Ibarrondo.  
D. Francisco Láinez Huertas.  
D. José M.<sup>a</sup> Cucurella Bordetas.  
D. Isidro Rodríguez Jalón.  
D. Luis López Tenreiro.  
D. José M.<sup>a</sup> Escribano Gozalo.  
D. José A. Moyano Aboin.  
D. Carlos Martínez Isern.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Sargento de Ingenieros don Gabriel Martínez Torres y otro.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Sargentos de Ingenieros don Gabriel Martínez Torres y don Recaredo Pérez García, del Regimiento de Transmisiones.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Cabo Angel Ubeira Mosquera y otro.

Por serles de aplicación los beneficios del Decreto núm. 50 (BOLETIN OFICIAL núm. 8 de la Junta de Defensa Nacional), se asciende al empleo de Sargento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, a los Cabos del Sexto Batallón de Zapadores don Angel Ubeira Mosquera y Manuel Leira Alvarez, los cuales quedan destinados en dicho Batallón.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Alférez al Brigada de Carabineros don Florencio Santos Vicente.

Por serle de aplicación los beneficios del Decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se asciende al empleo inmediato superior al Brigada de Carabineros don Florencio Santos Vicente, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1936 fecha en que se hizo extensivo al mencionado Instituto.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de enero de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior a Jefes y Oficiales de distintas Armas y Cuerpos de Ejército.

Se asciende al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria, con antigüedad con la de esta fecha, a los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que a continuación se relacionan:

**Infantería**

Teniente Coronel, don Pedro Luengo Benítez.

Idem ídem, don Diego Navarro Baijes.

Idem ídem, don Víctor Martínez Simancas.

Idem ídem, don Fidel de la Cuerda Hernández.

Idem ídem, don Carlos Quintana Palacios.

Idem ídem, don Delfino Alvarez Entrena.

Idem ídem, don Alberto Lagarde Arámburu.

Comandante, don Julián Losada Ortega.

Idem, don Rafael Gallego Sáinz.

Idem, don José Gómez Carbó.

Idem, don Alberto Ruiz García Quijada.

Idem, don Alfonso Moreno Ureña.

Idem, don Rómulo Rodríguez Baster.

Idem, don Mario Ubiña Uruñela.

Idem, don José Román Sánchez.

Idem, don Manuel Fernández Manrique González.

Capitán, don Santiago Martínez Doñaveitia.

Idem, don Ricardo Guerrero López.

Idem, don Pablo Erena Martín.

Idem, don Marcial Cirac Laiglesia.

Idem, don Antonio Díez de Tuesta Barón.

Idem, don Abelardo Quintana Barragán.

Idem, don Daniel Villanueva Muñoz.

Idem, don Ramón Marcos Daza.

Idem, don Ignacio Auñón Pereda.

Idem, don José Malaschevarría de Miguel.

Idem, don Adolfo Ruiz de Coney Claudel.

Idem, don Manuel Navarro Manzanares.

**Caballería**

Teniente Coronel, don Arsenio Martínez de Campos y de la Viesca.

Comandante, don Manuel Varela de Castro.

Capitán, don Andrés Arévalo Román.

Idem, don Adolfo Artalejo Campos.

**Artillería**

Teniente Coronel, don Manuel Zabaleta Galbán.

Idem ídem, don Aurelio Ayuela Jiménez.

Idem ídem, don Carlos Díaz-Varela y Ceano Vivas.

Idem ídem, don Carlos Zabaleta Galbán.

Idem ídem, don Eugenio Colorado Laca.

Comandante, don Arturo Muñoz Luna Carrasco.

Idem, don Hermenegildo Tomé Cabrera.

Idem, don Cayetano Torres Chacón.

Idem, don Rafael Calderón Durán.

Idem, don Eusebio Collazo Medina.

Capitán, don Manuel Pina Macías.

Idem, don Antonio Andrés Ruiz del Arbol.

Idem, don Emilio Ruiz Mateo.

Idem, don Serafin Vierna Belando.

Idem, don Mariano Tarrao Pérez.

**Ingenieros**

Comandante, don Rodrigo Torrent Aramendia.

Capitán, don Antonio Jiménez de Blas.

**Sanidad Militar**

Teniente Coronel Médico, don Mariano Escribano Alvarez.

Comandante Médico, don Antonio Vallejo Nájera.

Idem ídem, don Tomás López Mata.

Capitán Médico, don Felipe Peña Martínez.

Idem ídem, don Eugenio Martín Alonso.

Teniente Médico, don Manolo Herrera Torres.

Idem ídem, don Félix Gil Osorio.

Burgos, 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Auxiliares de Estado Mayor**

ORDEN de 23 de enero de 1939 promoviendo al empleo de Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor a don José Abellado y Aribau y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso seguido en la Escuela de Valladolid, se promueve al empleo de Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor al personal que figura en la siguiente relación:

- D. José Abellado y Aribau.
- D. Jesús Rodríguez García mones.
- D. Juan García Lomas y Cossio.
- D. José Luis Albornoz Galdel Busto.
- D. Joaquín Maldonado Almar.
- D. Manuel García Tomé.
- D. Enrique Vargas Carrillo.
- D. Luciano de la Calzada Rodríguez.
- D. Anselmo Romero Marín.
- D. Miguel Vegas Fabian.
- D. Manuel Bolin Bidwell.
- D. José Torrent Sostres.
- D. Ramón Gutiérrez.
- D. José Manuel Maldonado Jiménez de Pedro.
- D. Antonio-José Belda Garrido.

- D. Enrique Basté Schwartz.
- D. José Inchausti Balseiro.
- D. Daniel Gálvez Cuadra.
- D. Francisco Buitrón Fernández
- D. Diego García Cortés.
- D. Joaquín Roig Serrestini.
- D. Antonio Tarradellas Ayet.
- D. Juan González de Mendoza y Gómez.
- D. Jaime Michels de Champourcin y Morán de Laredo
- D. Julián de Martín Sadía.
- D. Juan Luis Bethencourt Massieu.
- D. Carlos Alfaro Fernández.
- D. Eusebio Bengoechea Cestona
- D. José Luis Hidalgo Ripoll.
- D. Antonio Galvis Morphy.
- D. Antonio Spá Tuñy.
- D. Manuel Bailón Medina.
- D. José Rosales García.
- D. Federico Acosta Noriega.
- D. Luis Conde Fernández de San Mamés.
- D. Manuel de la Vega y Samper.
- D. Juan Cerisola Rojas.
- D. Clemente Soto Alonso.
- D. José Humberto Quintana y Cacho.
- D. Luis Serrate Arruqubo.
- D. Juan Avila Plá.
- D. Federico Echevarría Torres.
- D. Emilio Lardiés González.
- D. Luis García Martínez Yallejo.
- D. Jaime Maíz y de Zulueta.
- D. Tomás Ordóñez Ferrer.
- D. Emilio de la Vera y Ortiz.
- D. Fernando Romero Samper.
- D. Francisco Fernández Huidobro.
- D. Gerardo García Lesaga.
- D. Antonio Moco-roa y Gari-cano.
- D. Javier Soaje Hermida.
- D. Fernando Adán Rivas.
- D. José María Naranjo Morales.
- D. Pablo Moreno González.
- D. Ramón Arcas Risueño.
- D. Vicente Casal del Rey.
- D. Pedro Fortuni Alén.
- D. Manuel Pesini Martín de Saavedra.
- D. Aurelio Ballesteros Benavides.
- D. Jaime Sánchez Somoano.
- D. Antonio Inaraja Arévalo.
- D. Florencio Themudo y Quirós.
- D. Apolinar Corredor Ferrer.
- D. Manuel Guillén Estrada.

D. Luis Mas y Gil.  
 D. Manuel Torralba Cánovas.  
 Burgos, 25 de enero de 1939.—  
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Ayudantes de Campo**

ORDEN de 21 de enero de 1939 nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Subsecretario de Orden Público al Comandante de Infantería, retirado, don Ricardo García Gómez.

A propuesta del Excmo. Sr. General de Brigada, Subsecretario de Orden Público, don Eliseo Alvarez Arenas, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Infantería, retirado, don Ricardo García Gómez.

Burgos, 21 de enero de 1939.—  
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Cese**

ORDEN de 21 de enero de 1939 cesando, como Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Teniente General don Emilio Barrera Luyando, el Comandante de Caballería, retirado, don José Queipo de Llano.

Cesa, como Ayudante del Excelentísimo Sr. Teniente General don Emilio Barrera Luyando, el Comandante de Caballería, retirado, don José Queipo de Llano y Magaz.

Burgos, 21 de enero de 1939.—  
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Empleos honoríficos**

ORDEN de 21 de enero de 1939 concediendo el empleo de Capitán honorario de Infantería a don Isaac Galcerán Valdés.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo de Capitán honorario de Infantería a don Isaac Galcerán Valdés, que actualmente presta servicio como Ayudante de la Primera Agrupación de la División núm. 4.

Burgos, 21 de enero de 1939.—  
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Habilitación**

ORDEN de 21 de enero de 1939, habilitando para el empleo inmediato superior al Capitán de Intendencia don José Sarmiento Alegría.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del General Jefe del Ejército del Norte se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Intendencia don José Sarmiento Alegría.

Burgos, 21 de enero de 1939.—  
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Maestros Herradores provisionales**

ORDEN de 21 de enero de 1939 nombrando Maestros Herradores provisionales a don Pedro Vizcaino Gómez y otros.

Por haber sido aprobados en los cursillos verificados al efecto, se nombran Maestros Herradores provisionales a los soldados que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuerpos que se indican, y pasan destinados a donde se expresa:

*Al Regimiento Cazadores de Taxdir, 7.º de Caballería*

Don Pedro Vizcaino Gómez, del Regimiento Cazadores Taxdir, 7.º de Caballería.

Don Juan Camacho Rodríguez, del de Artillería Ligera núm. 3.

Don Domingo Serrano Prigo, del de Taxdir, 7.º de Caballería.

Don Sebastián Vázquez Rodríguez, del de Infantería Cádiz número 33.

Don José Calero Medrano, del de Taxdir, 7.º de Caballería.

Don Juan Rodríguez Martínez, del ídem.

Don Antonio de la Cruz Menéndez, del ídem.

Don Dámaso Gómez Alvarez, del ídem.

Don José Sánchez Hermoso, del Grupo de Sanidad Militar de la Segunda Región.

Don José Pizarro Lucena, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Don Pío Calvo Velasco, del Regimiento de Artillería Ligera número 3.

Don Lorenzo Vázquez Gómez.  
del de Infantería Cádiz núm. 33.

*Al Regimiento de Artillería Mallorca, debiendo incorporarse al Ejército del Norte*

Don Aurelio Sancho Guerrero,  
de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Don Victoriano Aizpurúa Cestona.

Burgos, 21 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

ORDEN de 21 de enero de 1939  
confiriendo el empleo de Capitán de Complemento de Artillería al Teniente don José María Bilbao Aréstegui y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de información verificado en Segovia, se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con la antigüedad de 15 del actual, a los Tenientes de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

- D. José María Bilbao Aréstegui.
- D. Enrique Salgado Torres.
- D. Narciso Buesa Buesa.
- D. Melchor Ordóñez Díez.
- D. Ignacio Arzac Galardi.
- D. José López de Carrizosa Ibarra.
- D. Juan García Jiménez.
- D. José María Carballo Fernández.
- D. Francisco Elósegui Odriozola.
- D. Modesto Arregui Elizondo.
- D. Antonio J. Rocha Carrete.
- D. José A. Estrugo Estrugo.
- D. Luis Español de la Torre.
- D. Lino Argomani Romero.
- D. Pablo Montes Guerra.
- D. Fernando Cansino Vélez.
- D. Wenceslao Barrios Galvis.
- D. Ramón Matalonga Cortés.
- D. Luis Bru Usandevaras.
- D. Alberto Larrañaga Mendizábal.
- D. Isidro Jiménez Gutiérrez.
- D. Antonio Izquierdo Barrios.
- D. Manuel Trepap Plá.

D. Ramón Rodilla Martínez de Reborado.

D. Javier del Valle Lersundi y Mendizábal.

D. Rafael García García.

D. Luis Charlen García.

D. Federico Muñoz Villalonga.

D. Alfonso Folla Goicouria.

D. Miguel Morro Pons.

D. José María Ventura Hita.

D. Juan Valverde González.

D. Enrique Alvarez del Canto.

D. Alejandro Rodríguez de Castro y Montesinos.

D. José María Andrada Vandervilde.

D. Rodrigo Rodríguez Verasátegui.

D. Carlos Solano Pereda-Vivanco.

D. José María Rodríguez Rubio y Ruiz de la Canal.

D. Enrique Vargas Muñoz.

Burgos, 21 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de enero de 1939  
promoviendo al empleo de Alférez de Complemento al Brigada don Antonio Pérez Jordá.

Por reunir las condiciones del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento, del Arma de Infantería, con la antigüedad de 25 de junio de 1938, al Brigada de dicha escala y Arma don Antonio Pérez Jordá.

Burgos, 21 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Practicantes de Veterinaria

ORDEN de 21 de enero de 1939  
nombrando Practicantes de Veterinaria a don Sebastián Ubiria Elorza y otros.

Se nombra Practicantes de Veterinaria, en las condiciones que determina la Orden de 18 de julio último (B. O. núm. 606), a los estudiantes que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuer-

pos que se indican, pasando destinados al Grupo de Veterinaria Militar núm. 5, incorporándose al Ejército del Norte:

Soldado don Sebastián Ubiria Elorza, del Grupo de Veterinaria Militar núm. 7.

Idem don Jacinto Iriarte García, del Segundo Batallón de Automóviles.

Cabo don Angel Adán de Bustos, de la Sexta Comandancia de Intendencia.

Requeté don Santiago Casajús Rosell, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Idem don Martín Urteaga Elzo, de la idem.

Soldado don Jaime Conchello Aznar, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Burgos, 21 de enero de 1939.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría del Ejército

#### Asimilaciones

ORDEN de 21 de enero de 1939  
concediendo asimilación de Farmacéutico tercero a don Gerardo Gahete de la Torre y otros.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Farmacéutico tercero a los Farmacéuticos Civiles y soldados Farmacéuticos que a continuación se relacionan, quienes pasan a servir los destinos que se señalan:

Farmacéutico Civil, don Gerardo Gahete de la Torre, a la Farmacia del Hospital Militar de Badajoz.

Otro, don Generoso Jimeno Franco, a disposición del Director de los Servicios de Farmacia del Ejército del Norte.

Soldado del reemplazo de 1927, don Ramón Jordán Falcón, al Cuadro Eventual de la Quinta Region Militar.

Otro, de la Segunda Coman

dancia de Sanidad Militar, don José Oriol Guixá Pradell, a ídem.

Otro, del Segundo Grupo de Sanidad Militar, don José Rodríguez de Moya y Malluguiza, a la Farmacia Militar de la Segunda Región (Sevilla).

Otro, del mismo Cuerpo, don Francisco Muñoz Vizcaíno, al

Cuadro Eventual de la Segunda Región Militar.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Destinos**

ORDEN de 20 de enero de 1939, destinando a los Capellanes Castrenses don José Planas Vidal y otros.

A propuesta del Excmo. Sr. Provicario General Castrense, se confiere a los Capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

*Capellanes primeros*

Don José Planas Vidal ... ..  
Don Arturo Castillo Alvarez ... ..

Al Batallón Sexto de Zapadores.  
A las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar.  
A las ídem del ídem de la ídem.

*Capellán segundo*

Don Francisco Esparraguera Conde ... ..

Al Hospital Militar de Valladolid.

*Capellanes asimilados a Alférez*

Don Victoriano Román Acebes ... ..

A las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.  
A las ídem del ídem del ídem.  
A las ídem del ídem del ídem.  
A las ídem del ídem del ídem.

Don José María Sáenz Gómez ... ..

Don Tomás Rodríguez Rodríguez ... ..

Don Luis Lezaun Armendáriz ... ..

*Capellanes con consideración de Alférez*

Don Miguel Pol Ordinas ... ..

Don Miguel Roc Antorán ... ..

Don Pedro Castaño Peláez ... ..

Don Jaime Ques Vanrell ... ..

Don Emilio Alvarez Herville ... ..

Don Liborio Gangoso Torio ... ..

Don José Antonio Fernández González ... ..

Don Jerónimo Pérez Morán ... ..

Don Camilo Fernández Sánchez ... ..

Don Ignacio Ribera Balcells ... ..

Don Francisco Arias García ... ..

Don Gustavo Vilachá Pereira ... ..

Don Manuel Baudé Alonso ... ..

Don Isaías Palacios Palacios ... ..

Don Gabriel Bermejo Rodríguez ... ..

Don Gonzalo Otero Martín ... ..

Don Teófilo Gusendo de los Oteros ... ..

Don Hermenegildo Lasso Díez ... ..

Don Constantino López Lodos ... ..

Don José Legido Curto ... ..

Don Luis Matías Martín ... ..

Don José María Gutiérrez Gutiérrez ... ..

Don Gabriel Martín Hernando ... ..

Don Clemente Martín Maniega ... ..

Don José María Pardo Aguilar ... ..

Don Fernando Herrero Salgado ... ..

Don Hdefonso Fernández Guerra ... ..

Don Alfredo Castro Romero ... ..

Don Antonio Alvarez González ... ..

Don Saturnino Lorenzo Garrachón ... ..

Don José María Rodríguez Silva ... ..

Don Germán Ruiz Roldán ... ..

Don Manuel Alvarez Rodríguez ... ..

Don Manuel Vázquez Pájaro ... ..

Don Narciso Arribas Abejón ... ..

Don Emiliano González García ... ..

Don Francisco Sanz Sanz ... ..

Don José Vergara Aguado ... ..

Don Jacinto Riaño Blanco ... ..

Al Regimiento de Infantería Castilla, núm. 3.  
Al ídem de Lepanto, núm. 5.  
Al ídem de Pavía, núm. 7.  
Al ídem Oviedo, núm. 8.  
Al ídem Gerona núm. 18.  
Al ídem Gerona núm. 18.  
Al ídem Galicia, núm. 19.  
Al ídem Valladolid, núm. 20.  
Al ídem San Marcial, núm. 22.  
Al ídem San Marcial, núm. 22.  
Al ídem San Marcial, núm. 22.  
Al ídem América, núm. 23.  
Al ídem América, núm. 23.  
Al ídem San Quintín, núm. 25.  
Al ídem Toledo, núm. 26.  
Al ídem Argel, núm. 27.  
Al ídem La Victoria, núm. 28.  
Al ídem Zamora, núm. 29.  
Al ídem Zamora, núm. 29.  
Al ídem Zaragoza, núm. 30.  
Al ídem Zaragoza, núm. 30.  
Al ídem Burgos, núm. 31.  
Al ídem Burgos, núm. 31.  
Al ídem Burgos, núm. 31.  
Al ídem Mérida, núm. 35.  
Al ídem Mérida, núm. 35.  
Al ídem Tenerife, núm. 38.  
Al ídem Canarias, núm. 39.  
Al Batallón de Montaña Flandés, núm. 5.

Don José María Reyes Mateu...	Al Batallón de Montaña Arapiles, núm. 7.
Don Demetrio Alcalde Gómez ...	Al Batallón de Montaña Sicilia, núm. 8.
Don José Manuel Madrozo Policarpo ...	Al ídem de ídem.
Don Domingo Planillo García...	Al ídem de ídem.
Don Patricio Martín Labrador...	Al Batallón de Cazadores San Fernando, núm. 1.
Don José Martell Martell ...	Al Regimiento de Caballería Villarrobledo, núm. 1.
Don Francisco Barceló Freixas ...	Al 13 Regimiento de Artillería Ligera.
Don Juan Roldán Pascual ...	Al 16 Regimiento de Artillería Ligera.
Don Luis Sánchez Vergara ...	A Hospitales de Barbastro.
Don Esteban Saborit Alvaro ...	A Hospitales de Barbastro.
Don Florencio Blanco Falagán ...	Al Hospital Militar de Binefar.
Don Miguel Baró Fierro ...	Al Hospital Militar de Monzón.
Don José María Franquet Montanet ...	Al Hospital de Campaña del Cuerpo de Ejército de Galicia.
Don Benito Rocatallada Casanova ...	Al Hospital Militar Central de Zaragoza.
Don Gumersindo Gastelu Iñiguez ...	Al Hospital Militar Provincial de Zaragoza.
Don Aurelio Vaquero Julve ...	Al Hospital Militar Provincial de Zaragoza.
Don Nicasio Casuso Beada ...	Al Hospital Militar de Ontaneda.
Don Moisés Bernal Diez ...	Al Hospital Militar de Zumaya.
Don Cecilio García Tejerina ...	Al Hospital Militar "Maternidad", de Lugo.
Don David del Río Carbajo ...	Al Cuadro Eventual de la Séptima Región Militar.
Don Francisco Masé Ruiz ...	Al ídem de la ídem.
Don Elipio Sos Arlegui ...	Al ídem de la 5.ª Región Militar.
Don Bernardo Rodríguez Permuy ...	Al ídem de la 5.ª Región Militar.
Don Vicente Pasamón Guajardo ...	Al ídem de la 5.ª Región Militar.
Don Manuel López Pérez ...	Al ídem de la 5.ª Región Militar.
Don Aniceto Amillano Sos ...	Al ídem de la 5.ª Región Militar.
Don Amadeo Sudra Masso ...	Al ídem del frente de Cataluña.
Don Anselmo Ruiz Cuadrado ...	Al ídem del ídem.
Don Gabriel González Blanco ...	Al ídem de la 2.ª Región Militar.
Don Francisco González Rodríguez ...	A las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.
Don Jesús Morente Gutiérrez...	A las ídem del ídem de la 2.ª Región Militar.
Don Victoriano Picón Monzón...	A las ídem del ídem del Ejército del Norte.
Don Aurelio García del Río...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Ramón Diego Pérez ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don José Vecino Sieiro ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don José Resco López ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Luis Roca Roca ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don José Montero Plaza ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don José Sendra Sastre ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Pedro Armendáriz Marcilla ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Pedro Pascual Pozas ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Sebastián Izarza Lizarribar ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don José Aparicio Más ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Vicente Carrión Pascua ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Germán Pérez González ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don David Estébanez Zúñiga ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Jacinto Sauciñina Echenique ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don José G. Moré Serra ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Joaquín Redín Asurmendi ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Vicente Morell Sanz ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Eusebio Alonso Alonso ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Erasmo Caraso Arandilla ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Eladio Mancha del Llano ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Pedro Codesal Martín ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Cayetano Díaz Fernández ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Gabino Aguirreche Azpillaga ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Estanislao Antoliñ Temiño ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don José Andreu Bosch ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Castor Neila Lage ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Valentín Sáez de Ocariz ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don José Vidal Guitat ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Manuel Varela Riomayor ...	A las ídem del ídem del ídem.
Don Jesús Langarica Olagüe ...	A las ídem del ídem del ídem.

Don Julio Soto Sánchez...	A las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.
Don Gervasio Sánchez Gómez	A las ídem del ídem del ídem.
Don Víctor Arrarás Hermosa	A las ídem del ídem del ídem.
Don Manuel Royo Cortés	A las ídem del ídem del ídem.
Don Ambrosio de la Cruz Bratos	A las ídem del ídem del ídem.
Don Carmelo Garteiz Barturen	A las ídem del ídem del ídem.
Don Luis Solaun Goiti	A las ídem del ídem del ídem.
Don Manuel Salvanés Roselló	A las ídem del ídem del ídem.
Don Felipe Santos Vinuesa	A las ídem del ídem del ídem.
Don Isidoro Pérez González	A las ídem del ídem del ídem.
Don Clemente Domingo Tubau	A las ídem del ídem del ídem.
Don Félix Cereceda Vadillo	A las ídem del ídem del ídem.
Don Modesto Alvarez Flores	A las ídem del ídem del ídem.
Don Angel Camina Izquierdo	A las ídem del ídem del ídem.
Don Antonio Martínez Pérez	A las ídem del ídem del ídem.
Don Esteban Nasarre Lomero	A las ídem del ídem del ídem.
Don Paulino Alonso Rodríguez	A las ídem del ídem del ídem.
Don Félix Monedero Vázquez	A las ídem del ídem del Ejército del Centro.
Don Santiago Amores Alvarez	A las ídem del ídem del ídem.
Don Pedro Martínez del Blanco	A las ídem del ídem del ídem.
Don Gregorio Gallego Contra	A las ídem del ídem del ídem.
Don Tróximo Pérez Bragado	A las ídem del ídem del ídem.
Don Maximiano Andrés Blanco	A las ídem del ídem del ídem.
Don Hipólito Castellanos Román	A las ídem del ídem del ídem.
Don Juan Cenarruzabeitia Astarloa	A las ídem del ídem del ídem.
Don Ramón Barrufet Terrés	A las ídem del ídem del Ejército de Levante.
Don Juan María Larrea Santa Cruz	A las ídem del ídem de la 6.ª Región Militar.
Don Eliseo de Alava Zurbitu	A las ídem del ídem de la 7.ª Región Militar.
Don Julián Lamiquiz Zugazagoitia	A las ídem del ídem de la ídem.
Don Manuel Marcos García	A las ídem del ídem de la ídem.
Don Marcelo Merino Prieto	A las ídem del ídem de la ídem.
Don Juan García Muñoz	A las ídem del ídem de la ídem.
Don Manuel Barrueco Salvador	A las ídem del ídem de la ídem.
Don Salvador Gómez Sancho	A las ídem del ídem de la ídem.
Don Román Sacristán Virseda	A las ídem del ídem de la ídem.
Don Antonio Correas Pascual	A las ídem del ídem de la ídem.
Don Juan Font Jaume	A las ídem del Excmo. Sr. General Jefe Director de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.
Don José María Martínez de la Riva	A las ídem del ídem de la ídem.
Don Manuel Molina Alagarda	A las ídem del ídem de la ídem.
Don Enrique Rodríguez Valverde	A las ídem del ídem de la ídem.
Don Manuel Pombal Toyos	A las ídem del ídem de la ídem.
Don Anastasio Urruchurtu Urruchurtu	A las ídem del ídem de la ídem.
Don José Muñoz Sendino	A las ídem del ídem de la Legión.

Burgos, 20 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El general Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría de Marina**

**Baja**

ORDEN de 21 de enero de 1939 disponiendo la baja en la Armada de tercer Maquinista, retirado, D. Angel Barandairain Diaz. Causa baja en la Armada el tercer Maquinista, retirado, don Anbarandairain Diaz, por haber sido condenado en Consejo de guerra a la pena de "separación de servicio".

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Destinos**

ORDEN de 21 de enero de 1939 destinando a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz al Teniente de la E. R. A. R. de Infantería de Marina, don Mariano Fernández González. Cesa en el Segundo Regimiento

de Infantería de Marina, y pasa a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz el Teniente de la E. R. A. R. de Infantería de Marina, retirado extraordinario de Capitán honorario, don Mariano Fernández González.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**ORDEN de 21 de enero de 1939** destinando a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz al Comandante de Infantería de Marina don Rafael Valle Facio.

Por haber sido puesto a disposición de esta Subsecretaría de Marina, pasa a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz el Comandante de Infantería de Marina, retirado extraordinario de Teniente Coronel honorario, señor don Rafael Valle Facio, declarado apto para servicios burocráticos.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Rectificación**

**ORDEN de 21 de enero de 1939** rectificando la de 10 del actual sobre concesión de condecoración a la dotación del Minador "Vulcano".

Se rectifican las Ordenes de 10 de enero del actual y la de 12 del mismo mes y año (BOLETINES OFICIALES números 12 y 13), respectivamente, en el sentido de que el Teniente de Sanidad, honorario, don Servando C. Camúñez, y los terceros Maquinistas don Ricardo Ledo Rego y don José González Sánchez, no se consideran comprendidos en las mismas, por no encontrarse a bordo en el momento del combate con el "José Luis Díez"; asimismo se rectifica el nombre del segundo Maquinista, comprendido en ellas, don Manuel Pantín Fernández, en el sentido de que su verdadero nombre es Angel.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Retiros**

**ORDEN de 23 de enero de 1939** señalando el haber pasivo mensual que le corresponde al Auxiliar primero del C. A. S. T. A., don Federico Argimiro Cebreiro.

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 7 de mayo de 1936 (D. O. número 108),

el Auxiliar primero del CASTA, don Federico Argimiro Cebreiro, se le señala en dicha situación, con carácter provisional, la pensión mensual de 300 pesetas, que le corresponden por contar treinta y tres años de servicios y estar comprendido en la Ley de 30 de agosto de 1932, cuya cantidad deberá serle satisfecha desde primero de junio de 1936 por la Delegación de Hacienda de La Coruña, en cuya provincia fija su residencia, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere percibido por su continuación en el servicio activo.

Burgos, 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Subsecretaría del Aire**

**Ascensos**

**ORDEN de 23 de enero de 1939** rectificando la de 23 de noviembre último (B. O. núm. 147), respecto del apellido del Cabo don Conrado Moreno Cantarero

Queda rectificada la Orden de fecha 23 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL núm. 147), por la que se concede el ascenso al empleo de Sargento del Arma de Aviación al Cabo don Conrado Moreno Cantarero, en el sentido de que su segundo apellido es Cantarino, y no Cantarero, como por error se consignaba.

Burgos, 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Servicio Nacional de Industria**

**RESOLUCION**

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Guillermo Carbone-

ro Salvador, solicitando ampliación de industria de marroquinería en Sevilla;

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente han cumplido los preceptos contenidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto de 1938, referente a instalación de nuevas industrias y transformación de las existentes, que la industria de marroquinería incluida en el grupo (c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, responde, por tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria;

Resultando, que se trata de ampliar la actual fabricación de maquinaria que se solicita para portar;

Considerando el criterio restrictivo impuesto a toda instalación de maquinaria de esta industria, que no sea de alta y imprescindible necesidad;

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección dependiente de la misma, resuelve:

Denegar a don Guillermo Carboneo Salvador, la ampliación de su industria de marroquinería en Sevilla.

Podrá volverse a solicitar la autorización que hoy se deniega, una vez liberado todo el territorio nacional y verificado el oportuno ajuste de la industria de que se trata.

Contra esta resolución interesada el recurso de amparo ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual podrá interponerse dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, Manuel Casanova.

Sr. Ingeniero Jefe de la Dirección de Industria de Sevilla.

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de enero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos'	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95

Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Presentada en estas Oficinas instancia por don Manuel M. FERIA

Sáez, solicitando ampliar sus instalaciones en su fábrica de chocolates establecida en La Laguna, se abre una información pública durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, para que por cuantas personas o entidades interesadas sean hechas por escrito las reclamaciones que estimen procedentes a esta Delegación de Industria, calle de Méndez Núñez, 42, piso bajo. Lo que se hace público en cumplimiento del Decreto de 20 de agosto último.

Santa Cruz de Tenerife a 16 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Giralda y Pallés.  
31-O.

## Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos de la Armada

### BALANCE DEL MOVIMIENTO HABIDO EN EL FONDO, DURANTE EL MES DE LA FECHA

#### CARGOS

Existencia anterior	30.869,13
Por cuotas de asociados entregadas en la Tesorería de esta Asociación	210,00
Donativo efectuado por la Unión Española de Explosivos	25.000,00
Id. id. por el Coronel de Artillería de la Armada D. José M. <sup>a</sup> Cervera	300,00
Por pensión diciembre de la huérfana Consuelo Cózar, para amortizar deuda por pensión indebida a su hermano José Luis	93,00
Recibida nómina del presente mes	9.160,50
<b>Total de cargos</b>	<b>65.632,63</b>

#### DATAS

Pagada segunda nómina de pensiones atrasadas	16.484,00
Pagadas nominillas pensiones del mes corriente	30.143,00
Por gastos diversos (escritorios, giros, timbres, etc.)	474,50
Saldo en el fondo de la Asociación	18.526,13
<b>Total de datas</b>	<b>65.632,63</b>

#### Detalle de la existencia

En la C/C del Banco de España	18.157,83
En la Caja de la Asociación	368,25
<b>Total existencia</b>	<b>18.526,13</b>

Huérfanos con pensión: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO, de ellos, DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE, huérfanas, y DOSCIENTOS VEINTICINCO, varones.

Burgos, 31 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Tesorero; Diego Gálvez.—V.º B.º; El Contralmirante Vice-presidente, Salvador Moreno.

# BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito, constituidos en la misma, que a continuación se expresan:

Número	Pesetas nom.	Clase de valores	A nombre de		
53.010	14.000	Obligaciones 5% F. Vasco-Asturiano	Manuel de la Vega González		
50.542	75.000	4% Interior	Id.	Id.	
53.210	2.500	Obligaciones 5% Hidroeléctrica del Cantábrico	Id.	Id.	
53.057	20.000	Id. Id. Id. Id.	Id.	Id.	
50.543	7.500	Accs. Cia. Arrendataria Tabacos	Id.	Id.	
61.450	30.500	Amortizable 5% 1927, S. I.	Id.	Id.	
72.851	35.000	Amortizable 4%, Emisión 1935	Id.	Id.	

se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo 26 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar, 35-P.

# BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito, constituidos en esta Dependencia, que a continuación se expresan:

Número	Pesetas nom.	Clase de valores	A nombre de		
63.229	2.500	Obligaciones 6% Peñarroya	Manuel Suárez Fernández		
74.061	500	Id. Id.	Id.	Id.	Id.

se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 31 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar, 30-P.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ESPAÑA O v i e d o

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 71.873, de pesetas nominales 50.000, en 5% Amortizable 1927, S. I., constituido en este Banco a nombre de don Celestino Suárez García y su es-

posa doña Maria de los Angeles García González, indistintamente, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho

plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 18 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.— El Secretario, Félix Gómez y Villar. 36-P.

Imprenta B. O. del Estado.  
BURGOS